



**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 116 –2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

Arequipa, 2015 Abril, 21

**VISTA:**

La solicitud presentada por los señores **Augusto Climaco Flores Gutierrez y María Luz Barreda Espinoza**, quienes solicitan la Transferencia del Lote Urbano N° 10, de la Mza. "A13", de Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

**CONSIDERANDO:**

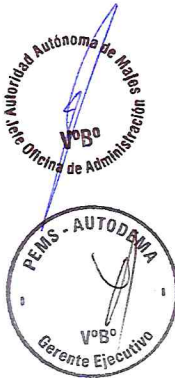
Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se adjudicó en venta el Lote Urbano N° 10 de la Mza. "A13" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" a los señores **Raúl Alvarez Mamani y Eufemia Rosa Muñoz de Alvarez**, quienes suscribieron el contrato de Adjudicación en Venta N° 142-PD, de fecha 13.11.1987.

Que, mediante Contrato Privado de Compra Venta de Bien Inmueble, de fecha 30.03.2015, los señores **Raúl Alvarez Mamani y Eufemia Rosa Muñoz de Alvarez**, transfieren los derechos y acciones del Lote Urbano N° 10, Mza "A13" del Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", a favor de los señores **Augusto Climaco Florez Gutierrez y María Luz Barreda Espinoza**; documento con firmas legalizadas por ante Rubén Raul Bolívar Callata, Abogado Notario de la Provincia de Caylloma.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, con los tractos sucesivos de venta conformes; en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 021-2015-TRANSFERENCIA DE LOTE PD-A13-10-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GRA/PR, de fecha 03 de enero del 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano.





**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 116 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

SE RESUELVE:

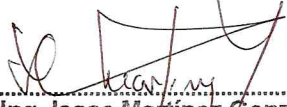
**ARTICULO PRIMERO.**- Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por los señores **AUGUSTO CLIMACO FLORES GUTIERREZ** y **MARÍA LUZ BARREDA ESPINOZA**, en mérito al Contrato privado de Compra Venta con firmas legalizadas por ante Rubén Raúl Bolívar Callata, Abogado Notario de la Provincia de Caylloma.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Déjese sin efecto el Contrato de Adjudicación N° 142/87, de fecha 13.11.1987 y toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° 10 de la Manzana " A13 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A", de los señores **RAÚL ALVAREZ MAMANI** y **EUFEMIA ROSA MUÑOZ DE ALVAREZ**.

**ARTICULO TERCERO.**- Disponer el otorgamiento de nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 10 de la Manzana " A13 " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de los señores **AUGUSTO CLIMACO FLORES GUTIERREZ** y **MARÍA LUZ BARREDA ESPINOZA**; quienes asumirán todas las obligaciones de los adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
.....  
**Ing. Isaac Martínez Gonzales**  
Gerente Ejecutivo